REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

OFICIO n.º 427/2020

Señores
COOMEVA EPS
Ciudad

REFERENCIA:	SOLICITUD PRUEBA
RADICADO:	05001 31 05 018 2020 00085 00
DEMANDANTE:	MARTHA ALICIA CUARTAS VASQUEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ordenó oficiar a sus dependencias a fin de que allegue a este despacho, certificación de los periodos en los cuales se le efectuaron pagos por concepto de subsidio por incapacidad con los valores liquidados y cancelados para cada una, realizado a la demandante, MARTHA ALICIA CUARTAS VASQUEZ, portadora de la CC 32.553.448.

Se OTORGA un plazo máximo de 20 días hábiles para dar respuesta, vencido el cual, se procederá a SANCIONAR con multa equivalente a 10 SMLMV al funcionario encargado de responder dicha solicitud, de conformidad con el art. 44 del CGP y a compulsar las copias respectivas a los organismos de control.

Se le solicita el favor de remitir dichos documentos al correo electrónico j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, citando el número de radicado completo y las partes enunciadas en el encabezado.

Atentamente,

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria (E)